

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Treinta de Septiembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2019-2052

Por encontrarse reunidas las exigencias del art. 93 del C.G. del Proceso en cc con los art. 82 ss 422 de la misma obra y la Ley 675 de 2001, se acepta la **REFORMA DE LA DEMANDA**, en consecuencia, se Juzgado **LIBRA ORDEN DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA** de **MÍNIMA** cuantía a favor de **MULTIFAMILIARES ANGELA AGRUPACIÓN I – PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de **LUZ MARY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y LUZ STELLA CAMACHO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$79.000 m/cte.**, por concepto de capital derivado de la cuota de administración ORDINARIA del mes de JUNIO de 2011.
2. Por la suma de **\$846.000 m/cte.**, por concepto de capital derivado de las cuotas de administración ORDINARIAS comprendida en el mes de JULIO de 2011 al mes de MARZO de 2012, a razón de \$94.000,00 cada una.
3. Por la suma de **\$1.200.000 m/cte.**, por concepto de capital derivado de las cuotas de administración ORDINARIAS comprendida en el mes de ABRIL de 2012 hasta el mes de MARZO de 2013, a razón de \$100.000,00 cada una.
4. Por la suma de **\$1.606.000 m/cte.**, por concepto de capital derivado de las cuotas de administración ORDINARIAS comprendida en el mes de ABRIL de 2013 hasta el mes de FEBRERO de 2014, a razón de \$146.000,00 cada una.
5. Por la suma de **\$1.824.000 m/cte.**, por concepto de capital derivado de las cuotas de administración ORDINARIAS comprendida en el mes de MARZO de 2014 hasta el mes de MARZO de 2015, a razón de \$152.000,00 cada una.
6. Por la suma de **\$1.503.000 m/cte.**, por concepto de capital derivado de las cuotas de administración ORDINARIAS comprendida en el mes de ABRIL de 2015 hasta el mes de DICIEMBRE de 2015, a razón de \$167.000,00 cada una.
7. Por la suma de **\$2.148.000 m/cte.**, por concepto de capital derivado de las cuotas de administración ORDINARIAS comprendida en el mes de ABRIL de 2016 hasta el mes de DICIEMBRE de 2016, a razón de \$179.000,00 cada una.
8. Por la suma de **\$2.298.360 m/cte.**, por concepto de capital derivado de las cuotas de administración ORDINARIAS comprendida en el mes de ENERO de 2017 hasta DICIEMBRE de 2017, a razón de \$191.530,00 cada una.

9. Por la suma de **\$2.392.368 m/cte.**, por concepto de capital derivado de las cuotas de administración ORDINARIAS comprendida en el mes de ENERO de 2018 hasta el mes de DICIEMBRE de 2018, a razón de \$199.364,00 cada una.

10. Por la suma de **\$1.647.536 m/cte.**, por concepto de capital derivado de las cuotas de administración ORDINARIAS comprendida en el mes de ENERO de 2019 hasta el mes de AGOSTO de 2019, a razón de \$205.942,00 cada una.

11. Por los intereses de mora causados sobre el capital indicado en el numeral 1 al 10, liquidado a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE a la demandada **LUZ STELLA CAMACHO** en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de diez (10) días a partir de su notificación para pagar la obligación y/o para proponer excepciones, si así lo estima (artículo. 442 *ibídem*).

NOTIFIQUESE a la demandada **LUZ MARY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** a través del curador ad litem designado, por anotación en estado, ordenando correr traslado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación.

RECONOCESE personería ADJETIVA al abogado JOSÉ ELKIN ROBLES SANTOS, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder – memorial aportado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 3 de octubre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 080

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

1900